

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos:

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Accediendo á lo solicitado por don Francisco Gayoso y Llorente, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Córdoba,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Avila, vacante por haber sido tambien trasladado don Manuel Morales.

Dado en San Ildefonso á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

Accediendo á lo solicitado por don Manuel Morales y Perez, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Avila,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Córdoba, vacante por haber sido tambien trasladado D. Francisco Gayoso.

Dado en San Ildefonso á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Coruña se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercer de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real de-

creto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Rivadeo, partido judicial del mismo nombre.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta.»

Madrid 8 de Octubre de 1884.—El Director general, Cirilo Amorós.

En el distrito de la Audiencia de Pamplona se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Bentería, partido judicial de San Sebastian.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta.»

Madrid 8 de Octubre de 1884.—El Director general, Cirilo Amorós.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Siles, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 1425 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del

Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta.»

Madrid 8 de Octubre de 1884.—El Director general, Cirilo Amorós.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Puerto del Arrecife, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Las Palmas, con fianza de 1250 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el artículo 303 de la ley hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta.»

Madrid 8 de Octubre de 1884.—El Director general, Cirilo Amorós.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de San Clemente, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 1.375 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecucion y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, conta-

dos desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en la «Gaceta.»

Madrid 8 de Octubre de 1884.—El Director general, Cirilo Amorós.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Soria, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 2500 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta.»

Madrid 8 de Octubre de 1884.—El Director general Cirilo Amorós.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 799.

Sección de Fomento.—Negociado de Montes.

Se saca á pública subasta los pastos sobrantes de la dehesa boyal de Fuente la Lancha, por no haberse verificado la primera, para 240 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 240 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el «Boletín oficial» de 12 de Agosto último, número 37 en la parte que se refiere, tanto á las generales de los remates como á las particulares de esta clase de aprovechamientos.

El acto tendrá lugar en las Casas consistoriales de Fuente la Lancha, ante el Alcalde, el día 7 de Noviembre próximo, á las 12 de su mañana.

Córdoba 18 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Joaquín García y Espinosa.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el personal del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia en los dias y términos municipales que en la misma se expresan.

Número	Nombre de la concesion.	Mineral.	Interesado.	Representante.	Operacion.	Sitio en que radica.	Término.	Minas ó registros próximos ó colindantes.	Interesado ó representante.
2373	San Antonio	Plomo	D. Antonio Habas Madrid	D. Manuel Enriquez	Demarcacion	Fuente del Tejar	Fuente Obejuna	No constan	>
2369	La Lealtad	Antimonio	José Benito Gil	>	id.	Cordillera de las Caleras	id.	id.	>
2388	Santa Isabel	Plomo	Pedro Castellon Parra	Juan de Cuevas	id.	Del Carrasco	id.	id.	>
2374	Bejarano	id.	Sisto Primo de Rivera	Manuel G. de la Concha	id.	El Bejarano	Córdoba	id.	>
2382	El Proveedor	Cobre	José Gonzalez Villegas	>	id.	Dehesa del Proveedor	id.	id.	>
2387	La Poderosa	Hierro	Sr. Conde del Robledo	Cárlas Conrotte	id.	Solana del Pilar	id.	id.	>
2379	San Cayetano	Cobre	D. Manuel de Francisco y Butraqueño	Cabino Dupeyron y Musurtegui	id.	Cerro del Castillejo	Villaviciosa	id.	>
Desde el 27 de Octubre al 3 de Noviembre.									
2385	Demasia Santa Rosa	Hulla	C.º Ferro-carriles Andaluces	D. Pedro Baquera	Demarcacion	Entre las minas «La Terrible», «El Chimbo», «Bella Carlota», «Hernan Cortés» y «Santa Rosa»	Belméz	La Terrible, Laura, De masía á Laura y Bella Carlota	D. Manuel Enriquez Pedro Baquera Joaquin de Burgos Pedro Cristino Menacho José Cantarero Manuel G. de la Concha Aniceto Manzanares
2390	Fernando	Plomo	Sociedad Tres Naciones	Manuel G. de la Concha	id.	Dehesa del Ronquillo	Obejo	No constan	>
2368	Para los Cuatro	Hierro	D. José Maria Martinez	Salvador Basi	id.	Id. de Arenoso	Montoro	id.	>
2363	Ntra. Sra. del Pilar	Plomo	Juan de Torres Gil	Joaquin de Burgos	id.	Calera de la Jarranchosa	V.ª de Córdoba	(San José	Francisco Gonzalez Porras Manuel del Castillo José Cantarero
2380	Cuatro Amigos	id.	José Marin	Juan de Cuevas	id.	Quintos de Caballeros	Pozoblanco	(La Trinidad	
2378	Angelita	id.	Juan S. Magdongall		id.	Terrenos de propios	Belalcázar	(Don Guillermo	
Desde el 12 al 19 de Noviembre.									
2375	Santa Ana 2.ª	Hierro	D. Mariano Ortega y Gárate	>	Demarcacion	Dehesa de la Plata	Posadas	Recompensa	D. José Camprubí José y D. Juan Camprubí Mariano Ortega y Gárate Manuel Enriquez
2384	Alfredo	id.	Carlos Riedel	D. Manuel Enriquez	id.	id.	Id.	(Recompensa y Minerva	>
2383	Paloma de la Estrella	Antimonio	Antonio Rivas Muñoz	>	id.	Gallinera de Priego	Carcabuey	(Registro Santa Ana 2.ª	>
2361	Esperanza	Cobre	>	>	id.	El Barrancon	Benaméjil	(Ampliacion á Casiano de Prados	>
								(No consta	>
								id.	>

NOTA. Los dueños de registros ó minas no citadas en la presente relacion que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno dentro de los plazos marcados, á fin de facilitar los datos necesarios para la localizacion de sus concesiones y exposicion de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten toda clase de auxilios que sean necesarios al personal encargado de mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 20 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Joaquin Garcia y Espinosa.

Comision provincial de Córdoba.

Quintas.

Los artículos 87 y 88 de la ley de reclutamiento de 8 de Enero de 1882 impone á los individuos excluidos temporalmente del servicio ordinario activo, por haber resultado inútiles para él y á los que no alcanzaron la talla de 1'545 milímetros, la obligacion de presentarse á las Comisiones provinciales en cada uno de los tres llamamientos sucesivos, para ser nuevamente reconocidos y tallados. Sin embargo de esta obligacion y

de las diferentes citaciones hechas por la misma, los mozos que á continuacion se expresan, procedentes del reemplazo de 1883, han dejado de cumplir con este precepto legal y la Comision de mi Vicepresidencia ha acordado coacerderles un plazo improrogable de veinte dias, contados desde la fecha, para que dentro de él y en los Miércoles ó Jueves de cada semana, en que la misma celebra sesion, se presenten aquellos para que tenga efecto la diligencia mencionada; advirtiéndoles que trascurrido el plazo que se señale, se procederá sin otro aviso á aplicar á los que dejaren de hacerlo las dispo-

siciones penales á que por su desobediencia se han hecho acreedores. Córdoba 18 de Octubre de 1884. —El Vice-presidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.
Cupo de Aguilar.
67.—Lorenzo Josende Sotomayor, inútil.
Belalcázar.
26.—Vicente Medina Vega, inútil.
55.—Antonio Herrador Cambron, corto.
Cabra.
104.—Angel Franco Ramos, inútil.

Fernan-Nuñez.
17.—Valentin Ariza Lopez, corto. Lucena.
176.—Pedro Navarro Flores, inútil. Montilla.
49.—Rafael Garcia Ruz, inútil. Priego.
18.—Fernando Cobos Muñoz, inútil.
19.—Juan Pareja Garcia, inútil. Puente Genil.
60.—Isidro Ruiz Fernandez, inútil. Pedroche.
7.—Fernando Sanchez Ruiz, inútil.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

RELACION de las minas que aparecen en explotacion en esta provincia, segun lo declarado por los respectivos dueños ó representantes, cuyo dato se publica en el presente periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en la instruccion de 11 de Abril de 1877, con el fin de que reclame contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que se expresan.

Título de la mina.	Clase de mineral	Término donde radica.	Nombres de los dueños ó representantes.	Trimestre á que pertenece lo extraido.	Mineral extraido. — Qtls. métricos.	Valor íntegro. — Pts. Cts.
San Francisco	Plomo	Santa Eufemia	Sociedad fundadora Santa Eufemia	Primero	995	22387 50
Abundancia	id.	Fuente Obejuna	D. Gaspar Nuñez	id.	2714	27587 50
Terrible	Hulla	Belmez	Compañía Hullera y Metalúrgica	id.	208900	188010
San Miguel						
Esperanza						
Laura	id.	Espiel	Sociedad Ibérica	id.	5180	4662
San Rafael 3.º	id.	Belmez	Cp.º de los ferro-carriles andaluces	id.	39080	35172
Cabeza de Vaca	id.	id.	La misma	id.	92300	83070
Santa Elisa	id.	id.	D.ª Candelaria Figueras	id.	59510	35659
Santa Isabel	Antimonio Sulfato 2.º	Espiel	D. Teodoro de Sierra	id.	150	900
El Descuido		Fuente Obejuna	Gregorio Rey	id.	100	4200
Buena Ventura						

Córdoba 16 de Octubre de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Feliciano Mariño.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 563.

Alcaldia constitucional de Rute.

Distrito electoral de Priego.—Seccion 7.ª Rute.

Copia de la lista duplicada de los electores que emiten su voto en este dia para Diputados provinciales, cuyos nombres de tales electores se inscriben á esta continuacion por orden numérico y segun van votando en esta Seccion, en la forma dispuesta por la ley electoral vigente:

(Continuacion.)

D. Juan Arévalo Retamosa
Francisco Perez Jimenez
José Cantero Galvez
Juan del Aguila Caballero
Luis Roldan Jimenez
Antonio Garcia Henares
Antonio Guerrero Igeño

D. José Tirado Lanzas
José Molina Medina
Pedro Serrano Diaz
Antonio Luz Cordon
Juan Porrás Carrillo
Manuel Flores Saló
Casimiro Olmedo
Julian Cordon Caballero
Ventura Dominguez
Calixto Sanchez Granados
José Alcoba Montes
Juan Antonio Lopez Morante
Rafael Mangas Ubeda
Francisco Porrás (a) Porrillas
Librado Caballero y Caballero
Juan José Ortiz Retamosa
Juan Burgos Roldan
Juan Granados Caballero
Antonio Tejero Muñoz
Antonio Gomez Moreno
Juan Onieva Lanzas
Leoncio Piedra Aguilar
Juan Antonio Salvador Mangas
Juan Espejo Rabasco
Isidoro Repullo Diaz
Francisco Plasencia Valenzuela
Carmona

D. Andrés Cruz Morales
Nicolás Gonzalez
José Martin Molina Alcalá
Francisco Roldan Cobos
Francisco Sanchez Solís
Juan Garcia Leon
Francisco Paula Gomez Royo
José Cárdenas Perez
Juan Arenas Carabajal
Juan Ramirez Gonzalez
Tomás Molina y Molina
Raimundo Tirado
Antonio M.ª Repullo Durán
Brigido Rodriguez Porrás
Bartolomé Onieva Igeño
Antonio Molina Ramirez
Gerónimo Lopez Morante
Juan Alcalá y Alcalá
Diego Ramirez Moreno
Juan Molina Arenas
Francisco Higuera Rojas
José Roldan Nieva
Manuel Miranda Cordon
Ramon Macias
Francisco Sarmiento Retamosa
Francisco Gonzalez Aguilera
Juan Antonio Rodriguez Cantero

D. Bartolomé Morales Garcia
Antonio Rabasco Garcia
Cristóbal Granados Caballero
Francisco Sanchez Diaz
Antonio Tirado Ruiz
José Molina Cruz
Juan Antonio Córdoba Tenllado
Diego Piedra Arévalo
Antonio Chacon Pozo
José Serrano Benavides
Francisco Caballero Luque
José Lopez Mangas
Pedro Henares Alcántara
Félix Diaz Reina
José Perez Henares
Sisenando Crespo Ariza
Andrés Roldan Ruiz
Francisco Borrego Ropero
Alejandro Caballero Sanchez
Juan Molina Castillo
Francisco Paula Maillo
Cristóbal Ronda Trugillo
Pedro Carabajal Molina
Juan Antonio Reyes Roman
Juan Ramon Mangas Tejero
Miguel Carabajal Molina
Juan M.ª Arrebola Caballero

D. Antonio José Polo Galisteo
 José Osuna Marin
 Gabriel Ramirez Perez
 Antonio Garcia Caballero
 Francisco Lopez Mangas
 Bartolomé de la Cruz Porras
 Antonio Caballero Muñoz
 José Romero Ramirez
 José Leiva Gutierrez
 Sebastian Valverde
 José Muñoz
 José Aro Repullo
 Juan de Montes Gomez
 Andrés Muñoz Montes
 Juan Cordon Caballero
 Dionisio Ramirez Perez
 Pedro Trujillo Ruiz
 Nicolás Caballero Tirado
 Juan Ruiz San Juan
 Rafael Garcia Morales
 Juan Antonio Roldan y Roldan
 Juan Antonio del Aguila
 Domingo Trujillo
 Julian Sanchez Arcos
 José Molina Perez
 Alejo Pineda Guerrero
 Antonio Muñoz Tejero
 Diego Roldan Caballero
 Diego Prados Sanchez
 Gregorio Guijarro Roldan
 José Caballero Aguilar
 Juan Manuel Porras Luque
 José M. Roldan Gonzalez
 Juan Antonio Toro Palomeque
 Juan de Campos Molina
 Juan Antonio Ariza Crespo
 Juan Antonio Retamosa Lopez
 Julian Cordon Gomez
 Pedro Garcia Molina
 Rafael Reina Leiva
 Francisco Algar Lanzas
 Joaquin Garcia Morales
 Doroteo Rodriguez Piedra
 Andrés Mangas Campos
 Librado Caballero Garcia
 Pedro Pulido Garcia
 Gerónimo Cobo Perez
 Juan Caballero Trujillo
 Miguel Leal Porras
 José Padillo Caño
 José Cordon Ayala
 Antonio Arévalo Mangas
 Simon Redondo Trujillo
 Ramon Guerrero Moreno
 Andrés Granados Garcia
 Carlos Gimenez Garcia
 Francisco Caballero Muñoz
 Esteban Roldan Mata
 José Algar Porras
 Juan José Caballero Rodriguez
 Juan Luis Rodriguez Montes
 Andrés Ribas Bueno
 Juan Macias Henares
 Francisco Ruiz Sans
 Francisco Trujillo Caballero
 Fernando Lopez Cordon
 Antonio Moriel Osuna
 Antonio Lopez Mangas
 Borbonio Granados Roldan
 José Martin Garcia del Aguila
 Cristóbal Caballero Galindo
 Gerónimo Cobo Rodriguez
 Juan Alcoba Montes
 Marcimedio Porras Ayala
 Pedro Moscoso Ordoñez
 Juan Bernabé Rio Pino
 José Sillero Rodriguez
 Juan Antonio Perez Montilla
 Juan de Mangas
 Domingo Ruiz Socas
 Antonio José Sevilla Moreno

D. Francisco Nieva Garcia
 Francisco Tirado Molina
 Francisco Paula Retamosa
 Juan Igeño Roldan
 Diego Roldan Porras
 Bernabé Caballero Diaz
 Vicente Molina Mangas
 Francisco Pauleano Arévalo Granados
 Ventara Reyes Montes
 Alfonso Bueno Campos
 Pedro Henares del Aguila
 Mignel Roldan Cordon
 Juan Antonio Serrano Rosa
 Vicente Higuera Aguilar
 Tiburcio Igeño
 Julian Moreno Guerrero
 Pedro Caballero Gutierrez
 Silvestre Sanchez Piedra
 Francisco Granados Caballero
 Juan Antonio Retamosa Cárdenas
 Mariano Nabajas Morales
 José Morales Miranda
 Andrés Cruz Expósito
 Antonio Pedrasas Quiles
 Juan Reyes Diaz
 Pascual Leal Herrero
 Antonio Molina Diaz
 Juan Francisco Muñoz Ordoñez
 Juan Aguilera Perez
 Patricio Caballero Muñoz
 Francisco Córdoba Gutierrez
 (Se continuará.)

Núm. 757.

Alcaldía constitucional de Granjuela.

Extracto de los acuerdos tomados en el anterior trimestre por este Ayuntamiento.

(Conclusion.)

Extraordinaria del 14.

Conocer del nuevo título administrativo, expedido por la superioridad á favor de la maestra doña Maria Purificación Amaro, por el ascenso de sueldo segun la ley de 6 de Julio de 1883.

Pasar el expediente instruido, contra el Ayuntamiento anterior, al señor Gobernador, civil para que en vista de cuanto resulta en el reparto general y desfalte en los fondos municipales, pasara el tanto de culpa á los tribunales de justicia.

Exponer de agravios por el plazo de ocho dias el padron de cédulas personales de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco.

Ordinaria del 21.

Ordenar al Agente de Córdoba que abonase la suma que adeudaba este Ayuntamiento al contingente del Pósito por cuenta de 1881 á 82.

Contestar á la maestra de la pública de niñas, que la casa y local que habita lo tiene el Ayuntamiento arrendado para el destino de la enseñanza y no para que el propietario obre en el mismo á su voluntad, en perjuicio de la enseñanza y cuando no se trata de mejorar en los mismos.

Informar á la Exema. Comision provincial de que, las imputaciones contra don Francisco Gala Beas, debieran considerarse sin valor ni efecto toda vez que no se han comprobado los hechos que infundadamente se le atribuan.

Dar por llegada una instancia remitida por el Sr. Gobernador civil, que elevó don Joaquín Cárdenas Be-

naventa en reclamacion de haberes vencidos como Secretario que fué de este Ayuntamiento, pasándolo á informe á la comision permanente del ramo.

Aprobar definitivamente el padron de cédulas personales, que ha de regir en 1884 á 85.

Ordinaria del 28.

De haberse enterado, de que el señor Gobernador civil habia pasado el expediente instruido contra el anterior Ayuntamiento á los tribunales de Justicia.

Compeler al expendedor de cédulas personales, al Recaudador municipal, ex-Alcalde, Interventor y Depositario para que presentaran las cuentas y descubiertos de su administracion correspondientes al económico de 1883 á 84.

De no poderse acordar la recaudacion é inversion de fondos por no estar aprobado el presupuesto ordinario del corriente año.

Que finalizado el actual mes, se saquen los extractos de los acuerdos tomados, en el actual trimestre y aprobados se manden á la superioridad para su publicacion.

Granjuela 14 de Octubre de 1884.

—El Alcalde, Antonio Domingo.—
 El Secretario, A. Camacho.

ANUNCIOS.

VENTA.

A voluntad de su dueño se enagena una aceña en Villa del Rio, situada en el centro del Guadalquivir, con ocho pares de piedras, de ellas tres francesas, con su máquina limpiadora, todo el artefacto montado á la mayor perfeccion, constando de tres edificios de antigua y sólida construccion, tanto que han resistido las mas fuertes crecidas del rio habidas hasta hoy sin el menor detrimento de su fábrica, como así mismo su presa de sillería que la une á las calles de dicha villa.

Se comprende en la enagenacion una casa principal llamada de la Aceña, con patio, corral y pajar y á su espalda una cuadra cubierta, situada aquella en la calle Real de dicha villa, y en la de la Pescadería un espacioso local, en parte cubierto, con pozo de medianería y pesebreras para albergar las caballerías de los molinos y á otros usos.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Notaría de don José Sanchez Guerra, domiciliado en Córdoba, calle de Carreteras número 2, quien admitirá toda clase de proposiciones y ante él se celebrará subasta el dia 26 del mes actual á las doce de su mañana, entre los que hayan hecho licitacion ó la hagan en el acto: transmitidas las proposiciones al señor propietario, elegirá la mas beneficiosa á sus intereses ó las desechará todas si así le conviniese, en el término de quince dias. 8—5

MANUAL

de práctica criminal que contiene el procedimiento en los juicios de Faltas y diligencias preventivas de los sumarios en que pueden intervenir los Juzgados municipales, por don Fermin Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaba de ponerse á la venta la «quinta edicion» de este importante

libro para uso de los Juzgados municipales, que se ha ajustado en todo á la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882, así como á las leyes de Imprenta, Aguas, Caza y demas disposiciones novísimas que con esa materia tienen relacion.

Contiene, además de las oportunas explicaciones sobre competencia de dichos Juzgados y forma de proceder en las actuaciones para el castigo de toda clase de faltas y delitos, extensos y completos formularios para los juicios de faltas y para las diligencias preliminares del sumario, y, por último, el lib. 3.º del Código penal, que prescribe las penas correspondientes.

La circunstancia de haberse agotado ya cuatro numerosas ediciones de este Manual demuestra su indudable utilidad, especialmente para los funcionarios á quienes está dedicado.

Su precio en rústica, 10 rs.; en holandesa, 14.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.» Plaza de la Villa, 4, Madrid.

MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermin Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relacion y semejanza que tienen entre si. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extension la teoria de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebracion de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.